



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
COMANDO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL**

INFORME DE GESTIÓN No. 01
Bogotá (Cundinamarca), **FEBRERO 2025**

1. No. DEL CONTRATO	401-CENACPERSONAL-2025
2. FECHA SUSCRIPCIÓN CONTRATO	03 DE FEBRERO DE 2025
3. PÓLIZA DE SEGUROS	No. De la Póliza :25-14-101039022 Entidad que expide la póliza: Seguros del Estado Fecha del certificado de aprobación de la Póliza: 03/FEB/2025 Aprobado por: TC. JAIRO ANDRES BEJARANO GARCIA
4. CRP	No. 34925 Fecha expedición 06 DE FEBRERO DE 2025 Unidas/Sub-unidad ejecutora CENAC PERSONAL Dependencia: LIQUIDACIONES Posición catálogo de gasto: (02-02-02-008-003-01) Fuente: NACIÓN Recurso 10 Valor: \$ 28.865.600
5. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	07/FEB/2025
6. CONTRATISTA	Nombre completo: JOHANA CONSTANZA PACHON BENITEZ Identificación 52.497.512 Nacionalidad Colombiana Dirección: CALLE 77 BIS No 86-80 Teléfono de contacto 3215178645 E-mail de contacto: Johanap79@gmail.com
7. SUPERVISOR	Nombre completo: SV. NAVARRO RUIZ NAHUR NACOR Cargo: SUBOFICIAL SEGUIMIENTO CONVENIOS Resolución de nombramiento (000613 de 09 de enero de 2025) Teléfono de contacto 3237257408 E-mail de contacto: nahur.navarro@ejercito.mil.co
8. OBJETO CONTRACTUAL	PRESTAR LOS SERVICIOS COMO ASESOR EN LIQUIDACIONES EN LA DIRECCION DE CONVENIOS DE COLABORACION
9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	<ol style="list-style-type: none">1. Cumplir a cabalidad el objeto del Contrato guardando la debida reserva en razón a la alta confidencialidad de los documentos sometidos a su estudio y/o conocimiento, observando los principios de transparencia y legalidad de acuerdo con las normas propias de su profesión, actividad u oficio.2. Elaborar Bases de Datos pertinentes a la liquidación de los apoyos de las Unidades Militares, Comandos Funcionales y Direcciones del Ejército Nacional.3. Efectuar informes, presentaciones, estadísticas y consolidación de información de acuerdo a las solicitudes presentadas por los diferentes entes de control.4. Revisar y confrontar las actas balance de ejecución de los convenios de colaboración celebrados entre el Ministerio de Defensa Nacional y las Diferentes empresas de los sectores de hidrocarburos, minero y energético, de todas las Unidades Militares, Direcciones, Jefaturas que reciben apoyos por convenios de colaboración, para elaborar actas de liquidación.5. Revisar los soportes (actas de recibo, entradas y salidas almacén, facturas, etc.) que envían las diferentes Divisiones, Brigadas y unidades Tácticas, Direcciones, Comandos con el fin de proceder a elaborar las respectivas liquidaciones de los convenios de colaboración suscritos entre el Ministerio de Defensa Nacional y las diferentes empresas de los sectores de hidrocarburos, minero y energético correspondientes de la vigencia de 2018 a la fecha.

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 No 26-25 edificio temporal Fortaleza
Bogotá D.C.
cofip@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



6. Consolidar y enviar a la Dirección de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional, los soportes de ejecución de los convenios, con el fin de que emitan concepto favorable respecto a la liquidación final de cada convenio.
7. Verificar todas las inconsistencias que se presentan en la etapa de liquidación y presentar por escrito las observaciones a quien corresponda, para que estas sean subsanadas en la menor brevedad posible.
8. Asistir a las reuniones de ejecución y liquidación que se estimen pertinentes y/o que la Unidad Militar o la empresa considere necesaria la **asistencia**.
9. Efectuar visitas a las diferentes Divisiones, Brigadas y demás unidades ejecutoras para verificar soportes de liquidación de los convenios de **colaboración**, cuando se requiera.
10. Elaborar un informe ejecutivo al área jurídica, una vez la Dirección de Contratación Estatal del Ministerio de Defensa Nacional **emita concepto favorable** para el acta de liquidación final de los convenios.
11. Verificar y confrontar con la persona **encargada de la ejecución** de los Informes trimestrales, que convenios se **encuentran liquidados** por parte del Ministerio de Defensa, con el fin de incluir en el **informe trimestral reportado** a Comando General, el número del acta con que se **dio fin al mismo**.
12. Consolidar la información de **manera general** correspondiente a la liquidación de los convenios de colaboración con el fin de **presentarla** en los formatos que se establezcan a los altos mandos, **unidades militares supervisor general** de convenios y empresas.
13. Entregar al área de **archivo**, las **correspondientes** liquidaciones de los convenios de acuerdo a la **lista de chequeo para liquidaciones**, determinada por el área de calidad DICCO.
14. Apoyar las **demás áreas de la dirección** como lo son (ayudantía, estructuración, jurídica, liquidaciones) **en caso de ser requerido**, sin que esto afecte el desarrollo de las demás obligaciones **contractuales**.
15. Acatar los procesos y **procedimientos** propios del Ejército Nacional en temas de calidad, **tanto para el manejo de la documentación** como para los servicios informáticos.
16. **Realizar los procesos de gestión documental** de acuerdo a las obligaciones **contractuales** y dar cumplimiento al empleo del aplicativo ORFEO, según los protocolos y formatos **establecidos**, acorde con la normatividad vigente.
17. Ejecutar el **objeto** del contrato con calidad, oportunidad y eficiencia y cumplir las obligaciones **legales** que se deriven de los contratos estatales; así mismo, debe custodiar y a la **terminación del presente contrato**, efectuar el back up de la información inherente a la prestación de su servicio y devolver los insumos, suministros, **herramientas**, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a **su disposición**, para el cumplimiento del objeto de este contrato.
18. **Cuidar** y responder por los bienes facilitados para el desempeño del servicio, esto implica el no permitir que personas ajenas a la DICCO hagan uso de los puestos de trabajo y herramientas sistemáticas que se le son puestas a disposición para el cumplimiento de las obligaciones.
19. Si por fuerza mayor o caso fortuito el contratante no puede desarrollar las actividades contratadas, deberá informar por escrito al supervisor del contrato en forma inmediata.
20. Devolver a la DIRECCIÓN DE CONVENIOS DE COLABORACIÓN EJERCITO la totalidad de los documentos o información que por cualquier medio sean obtenidos en desarrollo del objeto del presente contrato.
21. Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato.
22. Las demás que se acuerden con el ordenador del gasto, siempre y cuando tengan relación con el objeto contractual.
23. Acatar todas las disposiciones desde el punto de vista jurídico, administrativa y de gestión de calidad que la institución establezca dentro de sus procedimientos internos.
24. Elaborar capacitaciones al personal que lo requiera de acuerdo a los cronogramas establecidos por la Dirección de Convenios de Colaboración, en relación al proceso que desarrolla dentro del manejo de los convenios de colaboración.

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 No 26-25 edificio temporal Fortaleza
Bogotá D.C.

cofip@buzonejercito.mil.co www.ejercito.mil.co



	<ul style="list-style-type: none"> ✓ De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato, presentando en el cronograma de actividades y en su informe de forma mensual el barrido de los documentos en físico y el término del almacenamiento del Orfeo hasta el archivo de los documentos. ✓ El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. ✓ Entregar al final de la prestación del servicio, Backus de la información producto ejecución del contrato. ✓ El contratista autoriza al MDN – EJERCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas psicométricas antes y durante la contratación. ✓ Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato. ✓ Las demás obligaciones que se deriven del objeto del contrato. <p>PARAGRAFO PRIMERO: Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo</p>
<p>10. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES</p>	<p>OBLIGACION No. 1 Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato guardando la debida reserva en razón a la alta confidencialidad de los documentos sometidos a su estudio y/o conocimiento, observando los principios de transparencia y legalidad de acuerdo con las normas propias de su profesión, actividad u oficio.</p> <p>SOPORTES: Se ha cumplido a cabalidad con el objeto del contrato y se ha mantenido la reserva de acuerdo a la confidencialidad de los documentos.</p> <p>OBLIGACION No. 6 Consolidar y enviar a la Dirección de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional, los soportes de ejecución de los convenios, con el fin de que emitan concepto favorable respecto a la liquidación final de cada convenio.</p> <p>SOPORTES: Se elaboraron los borradores de las actas de liquidación con el fin de que sean revisadas por el área jurídica para el envío respectivo del proyecto de acta de liquidación al MDN, de los siguientes convenios:</p> <p>23-003 SIERRACOL</p> <div data-bbox="722 1480 1136 1869"> <p>FORMATO: 11x17 cm</p> <p>ACTA DE LIQUIDACION CONVENIO DE COLABORACION</p> <p>ACTA PARA LA LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO 23-003 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA – EJERCITO NACIONAL Y SIERRACOL ENERGY ARAUCA, LLC.</p> <p>EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA – EJERCITO NACIONAL, que en lo sucesivo se denominará “EL MINISTERIO”, representado en este acto por HUGO ALEJANDRO MORA TAMAYO, mayor de edad identificado con la Cédula de Ciudadanía 71.761.719, quien actúa en su condición de Director de Contratación Estatal del Ministerio de Defensa Nacional, nombrado mediante Resolución 3196 del 18 de agosto de 2023 y poseenado como consta en el acta 0154-22 del 18 de agosto de 2023, debidamente facultado para suscribir las actas de liquidación de los CONVENIOS de colaboración suscritos con los sectores petrolero, energético o minero en nombre de dicha Institución, de acuerdo con la Resolución 0088 del 11 de enero de 2022, y el artículo 44 de la Resolución 4223 del 23 de junio de 2022, por una parte y por la otra,</p> <p>SIERRACOL ENERGY ARAUCA, LLC, en adelante SIERRACOL, sucursal de sociedad extranjera debidamente establecida en Colombia, incorporada mediante la escritura pública No. 75 de la Notaría Tercera de Bogotá de fecha 20 de enero de 1989, inscrita el 7 de febrero de 1989 bajo el número 21418 del libro respectivo, la cual, mediante escritura pública No. 5037 de la Notaría 31 de Bogotá de fecha 18 de enero de 2021, inscribe el 22 de enero de 2021 bajo el número 00312099 del libro VI, cambia su razón social de OCCIDENTAL DE COLOMBIA, LLC a SIERRACOL ENERGY ARAUCA, LLC, identificada con NIT No. 880.053.830-2 y matrícula mercantil No. 0088417, representada en este acto por JULIANA HOYOS FLOREZ, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.032.368.000 expedida en Bogotá D.C., quien actúa en su condición de Apoderada General según consta</p> </div>

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 No 26-25 edificio temporal Fortaleza
Bogotá D.C.
cofip@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



ACTA DE AGUADACION
CONVENIO DE
CONCESION

EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA - LIBERTO RIVERA, quien vive en su vivienda ubicada en la zona de El Centro, en el barrio de San Antonio, en el municipio de Puerto Allende, departamento de Boyacá, fue identificado con el Cédula de Ciudadanía 71.781.191, quien actuó en su condición de integrante de la Contrainteligencia del Ministerio de Defensa Nacional, mediante Resolución 3198 del 16 de agosto de 2023, y condecorado con la condecoración de la Medalla de la Libertad del 16 de agosto de 2023, debidamente inscrita para sustraer las acciones de liquidación de los Cívicos No Combatientes autorizada por los respectivos poderes judiciales y militares, y con la presente se declara insólita de acuerdo con la Resolución 2088 del 17 de agosto de 2023, y el artículo 44 de la Resolución 4722 del 23 de junio de 2020, por una causa y por una sola vez.

BLUE GOLD S.A.S., en adelante LA EMPRESA identificada con N° 900565578-9, manifestando el N° 225279, concluida por documento privado del 03 de septiembre de 2017 del Acordado Liza de Medellín, continúa invariable en la Cámara de Comercio de Medellín en 03 de septiembre de 2017, según el N° 15406 del Libro IX y posteriormente inscrita en esta Cámara de Comercio el 26 de octubre de 2019 con el N° 17946 de la LRA, lo constituyó la presente acta de notulidad comercial, denominada LRA 013 de 2019, representada en su única sede representada en este acto por DIEGO PABLO MARCHÉZ SANCHEZ, identificado con Cédula de ciudadanía No. 71.703.201 expedida en Medellín, quien reside en su condición de Gerente, según consta en el Cuantificador Existencial, Requirimiento y Listado expedido por la Cámara de Comercio en Antioquia, Su

1. 2. 3. 4. 5. 6. 7. 8. 9. 10. 11. 12. 13. 14. 15. 16. 17. 18. 19. 20. 21. 22. 23. 24. 25. 26. 27. 28. 29. 30. 31. 32. 33. 34. 35. 36. 37. 38. 39. 40. 41. 42. 43. 44. 45. 46. 47. 48. 49. 50. 51. 52. 53. 54. 55. 56. 57. 58. 59. 60. 61. 62. 63. 64. 65. 66. 67. 68. 69. 70. 71. 72. 73. 74. 75. 76. 77. 78. 79. 80. 81. 82. 83. 84. 85. 86. 87. 88. 89. 90. 91. 92. 93. 94. 95. 96. 97. 98. 99. 100. 101. 102. 103. 104. 105. 106. 107. 108. 109. 110. 111. 112. 113. 114. 115. 116. 117. 118. 119. 120. 121. 122. 123. 124. 125. 126. 127. 128. 129. 130. 131. 132. 133. 134. 135. 136. 137. 138. 139. 140. 141. 142. 143. 144. 145. 146. 147. 148. 149. 150. 151. 152. 153. 154. 155. 156. 157. 158. 159. 160. 161. 162. 163. 164. 165. 166. 167. 168. 169. 170. 171. 172. 173. 174. 175. 176. 177. 178. 179. 180. 181. 182. 183. 184. 185. 186. 187. 188. 189. 190. 191. 192. 193. 194. 195. 196. 197. 198. 199. 200. 201. 202. 203. 204. 205. 206. 207. 208. 209. 210. 211. 212. 213. 214. 215. 216. 217. 218. 219. 220. 221. 222. 223. 224. 225. 226. 227. 228. 229. 230. 231. 232. 233. 234. 235. 236. 237. 238. 239. 240. 241. 242. 243. 244. 245. 246. 247. 248. 249. 250. 251. 252. 253. 254. 255. 256. 257. 258. 259. 260. 261. 262. 263. 264. 265. 266. 267. 268. 269. 270. 271. 272. 273. 274. 275. 276. 277. 278. 279. 280. 281. 282. 283. 284. 285. 286. 287. 288. 289. 290. 291. 292. 293. 294. 295. 296. 297. 298. 299. 300. 301. 302. 303. 304. 305. 306. 307. 308. 309. 310. 311. 312. 313. 314. 315. 316. 317. 318. 319. 320. 321. 322. 323. 324. 325. 326. 327. 328. 329. 330. 331. 332. 333. 334. 335. 336. 337. 338. 339. 340. 341. 342. 343. 344. 345. 346. 347. 348. 349. 350. 351. 352. 353. 354. 355. 356. 357. 358. 359. 360. 361. 362. 363. 364. 365. 366. 367. 368. 369. 370. 371. 372. 373. 374. 375. 376. 377. 378. 379. 380. 381. 382. 383. 384. 385. 386. 387. 388. 389. 390. 391. 392. 393. 394. 395. 396. 397. 398. 399. 400. 401. 402. 403. 404. 405. 406. 407. 408. 409. 410. 411. 412. 413. 414. 415. 416. 417. 418. 419. 420. 421. 422. 423. 424. 425. 426. 427. 428. 429. 430. 431. 432. 433. 434. 435. 436. 437. 438. 439. 440. 441. 442. 443. 444. 445. 446. 447. 448. 449. 450. 451. 452. 453. 454. 455. 456. 457. 458. 459. 460. 461. 462. 463. 464. 465. 466. 467. 468. 469. 470. 471. 472. 473. 474. 475. 476. 477. 478. 479. 480. 481. 482. 483. 484. 485. 486. 487. 488. 489. 490. 491. 492. 493. 494. 495. 496. 497. 498. 499. 500. 501. 502. 503. 504. 505. 506. 507. 508. 509. 510. 511. 512. 513. 514. 515. 516. 517. 518. 519. 520. 521. 522. 523. 524. 525. 526. 527. 528. 529. 530. 531. 532. 533. 534. 535. 536. 537. 538. 539. 540. 541. 542. 543. 544. 545. 546. 547. 548. 549. 550. 551. 552. 553. 554. 555. 556. 557. 558. 559. 560. 561. 562. 563. 564. 565. 566. 567. 568. 569. 570. 571. 572. 573. 574. 575. 576. 577. 578. 579. 580. 581. 582. 583. 584. 585. 586. 587. 588. 589. 590. 591. 592. 593. 594. 595. 596. 597. 598. 599. 600. 601. 602. 603. 604. 605. 606. 607. 608. 609. 610. 611. 612. 613. 614. 615. 616. 617. 618. 619. 620. 621. 622. 623. 624. 625. 626. 627. 628. 629. 630. 631. 632. 633. 634. 635. 636. 637. 638. 639. 640. 641. 642. 643. 644. 645. 646. 647. 648. 649. 650. 651. 652. 653. 654. 655. 656. 657. 658. 659. 660. 661. 662. 663. 664. 665. 666. 667. 668. 669. 670. 671. 672. 673. 674. 675. 676. 677. 678. 679. 680. 681. 682. 683. 684. 685. 686. 687. 688. 689. 690. 691. 692. 693. 694. 695. 696. 697. 698. 699. 700. 701. 702. 703. 704. 705. 706. 707. 708. 709. 710. 711. 712. 713. 714. 715. 716. 717. 718. 719. 720. 721. 722. 723. 724. 725. 726. 727. 728. 729. 730. 731. 732. 733. 734. 735. 736. 737. 738. 739. 740. 741. 742. 743. 744. 745. 746. 747. 748. 749. 750. 751. 752. 753. 754. 755. 756. 757. 758. 759. 760. 761. 762. 763. 764. 765. 766. 767. 768. 769. 770. 771. 772. 773. 774. 775. 776. 777. 778. 779. 780. 781. 782. 783. 784. 785. 786. 787. 788. 789. 790. 791. 792. 793. 794. 795. 796. 797. 798. 799. 800. 801. 802. 803. 804. 805. 806. 807. 808. 809. 810. 811. 812. 813. 814. 815. 816. 817. 818. 819. 820. 821. 822. 823. 824. 825. 826. 827. 828. 829. 830. 831. 832. 833. 834. 835. 836. 837. 838. 839. 840.

[illegible][illegible]

FORMATO

ACTA DE LIQUIDACION

CONVENIO DE COLABORACION

EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA - EJERCITO NACIONAL, en uso de su sujeción se designará "EL MINISTERIO" representado en esta acto por INGO ALVARO AGUIRRE TABARDO, mayor de edad, con cédula de ciudadanía N° 7.911.719, quien actuó en calidad de Director de Comunicación Estatal del Ministerio de Defensa Nacional, en virtud de Resolución N° 1108 del 18 de agosto de 2023 y poseído como cargo en el acto 0154-22 del 18 de agosto de 2023, debidamente facultado para escribir las actas de las reuniones de los COMITÉES de colaboración cívica con los tres sectores: armados, armados o en proceso en nombre de dicha institución de acuerdo con la Resolución 0088 del 11 de enero de 2023, y el artículo 44 de la Resolución 4272 del 23 de marzo de 2022 por una parte y por la

TERMO DE ATRIBUIÇÃO S.A. S.R.L., em adelante LA EMPRESA, con domicilio en San Cayetano, Norte de Santander, Colombia, no matrícula NO 350942, último fedatario renovado el 21 de marzo de 2023, que por documento privado del 04 de julio del 2007 de la Constitución de Bogotá inscrita inicialmente en la Cámara de Comercio de Bogotá el 08 de julio de 2007 bajo el NO 01143021 del Libro y posteriormente inscrita en la Cámara de Comercio el 16 de octubre de 2018 con el NO 0368303 del Libro de comercio, la persona jurídica de naturaleza comercial denominada INVERSIÓN S.18 TRAFASAJE S.A., así mismo por Ejecutoria Pública No. 1722 de 23 de septiembre de 2019 de la Notaría 26 de Bogotá, inscrita inicialmente en la Cámara de Comercio de Bogotá, el 24 de noviembre de 2019 bajo el NO 05501190 del Libro y posteriormente inscrita así en la

| | |
|---------------------|-----------------|
| FORMATOR | Dr. J. J. P. J. |
| ACTA DE LIQUIDACION | 1999 |
| CONVENIO DE | 1999 |
| COLABORACION | 1999 |

EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA - SUBJETO NACIONAL, que en el sustrato se denominó "EL MINISTRO" y que en el presente caso es **HERNÁN ALBERTO BOLA TRIVIÑO**, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía N.º 7.611.719, quien actuó en su condición de Director de Construcción Estatal del Ministerio de Defensa Nacional, nombrado mediante Resolución 3198 del 11 de agosto de 2022 y poseído como tal en el año 1984-2022, el 15 de agosto de 2022 debidamente facultado para suscribir las actas de fundación de los CONVINGROS de colaboración sucesivos con los sectores petrolero, energético o minero en nombre de dicha institución, de acuerdo con la Resolución 0068 del 15 de enero de 2022, y el artículo 44 de la Resolución 4423 del 23 de junio de 2022, por una parte, y por la

OPERADORA MINERA S.A.S., en adelante LA EMPRESA, con domicilio en Medellín - Antioquia, Colombia, con matrícula No. 21-42-1196 con fecha de expedición 24 de abril de 2010. Última fecha de renovación: 31 de marzo de 2027, que por documentos presentados con fecha 10 de marzo de 2028, registra en esta entidad el 24 de abril de 2025, libro H-10 bajo el número 4129, se nombra(n) una(s) sociedad(es) por acciones con(s)tituida(s) denominada(s) **OPERADORA MINERA S.A.S.**, identificada con el NIT 800278317-0 y matrícula mercantil 21-42-1196-12, inscrita en esta entidad por **JAVIER FELIPE GONZALEZ UNDA**, identificado con Cédula de ciudadanía No. 1042.440, quien actúa en su representación del Representante Legal Pleno, según consta en el Certificado de Fianza y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Medellín, Antioquia.

Carrera 54 No 26-25 edificio temporal Fortaleza
Bogotá D.C.
cofip@buzonejercito.mil.co-www.ejercito.mil.co



| | |
|-----------------|--|
| | <p>23-034 MINERALES CORDOBA</p> <p>FORMATO: ACTA DE VERIFICACIÓN DE FIRMAS
 ACTA DE VERIFICACIÓN DE FIRMAS
 CONVENIO DE COLABORACIÓN</p> <p>ACTA PARA LA VERIFICACIÓN DEL CONVENIO 23-034 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA - EJERCITO NACIONAL Y MINERALES CORDOBA S.A.S.</p> <p>EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA - EJERCITO NACIONAL, que en lo sucesivo se denominará "EL MINISTERIO", representado en este acto por JUAN ALEJANDRO MORA TAMAYO, mayor en edad, identificado con la Cédula de ciudadanía 11.101.118, quien actúa en su condición de Director de Contratación Especial de la materia de Contratación Especial, mediante Resolución 1186 del 18 de agosto de 2022, y poseedor del cargo en el acto 0104-22 del 18 de agosto de 2022, otorgándole facultades para suscribir las actas de verificación de los CONVENIOS de colaboración suscritos con los sectores privados, anexo al manual de normas de firma, en el acto de verificación de las actas de verificación del 11 de agosto de 2022, y el artículo 44 de la Resolución 4273 del 23 de junio de 2022, por una parte y por la otra.</p> <p>MINERALES CORDOBA S.A.S., en adelante "A EMPRESA", Sociedad Comercial por Acciones constituida, constituida mediante documento privado de Acta de Constitución de fecha 18 de abril de 2011, registrada en la Cámara de Comercio de Medellín, Actaques el 19 de mayo de 2011, en el Libro de Registros al número 8108, con el NIT 900.145.014 y Matrícula Mercantil No. 21-48045-12, representada en este acto por BARBARA ANITA ARMSTRONG, identificada con Cédula de ciudadanía No. 1.101.111.140, quien actúa en su condición de Representante Legal, según consta en el Certificado de Inscripción y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Medellín.</p> |
| 11. CONSTANCIAS | <p>Dejo constancia que durante el plazo de ejecución del contrato, no se han configurado los presupuestos legales del contrato laboral y que he gozado de plena autonomía para ejecutar las obligaciones contractuales relacionadas en el contrato.</p> <p>Así mismo, tanto el/la suscrita/a y el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – Unidad Ejecutora ha dado cumplimiento a las obligaciones legales y contractuales registradas en el contrato.</p> |

Para constancia se firma en, (Bogotá), en el mes de FEBRERO 2025

Johana C. Pachon

FIRMA CONTRATISTA

POST FIRMA: JOHANA CONSTANZA PACHON BENITEZ

CC. 52.497.512

Contrato No. 401-CENACPERSONAL-2025

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 No 26-25 edificio temporal Fortaleza
Bogotá D.C.

cofip@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



100-2025

